

Universidades, convocado por Orden de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 6 de junio próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense (Campus de Somosaguas), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Presidente, Mariano Yela Grañizo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14127 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, vacante en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, por la que se hace público el resultado del sorteo del orden de actuación de los opositores.*

De acuerdo con lo que establece la base 6.3 de la convocatoria para cubrir una plaza de la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 («Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1982), en el día de hoy se ha celebrado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los participantes, con el resultado siguiente:

Número 19, León Gutiérrez, José, actuando a partir de este número hasta el final de la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1983, número 35, y desde el número 1 hasta el número 18.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—La Secretaria, María Pilar Bermejo Barrantes.—V.º B.º: El Presidente, Felipe de la Cruz Castillo.

14128 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, vacantes en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, por la que se hace público el resultado del sorteo del orden de actuación de los opositores.*

De acuerdo con lo que establece la base 6.3 de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 («Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1982), en el día de hoy se ha celebrado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los participantes, con el resultado siguiente:

Número 2, Fernández Muns, María Gloria, actuando a partir de este número hasta el final de la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1983, número 5, finalizando con el número 1.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—La Secretaria, María Pilar Bermejo Barrantes.—V.º B.º: El Presidente, Felipe de la Cruz Castillo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14129 *RESOLUCION de 22 de abril de 1983, de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Administrativos.*

Actualmente existen 18 plazas vacantes de la Escala de Administrativos de este Instituto, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que corresponde cubrir el 50 por 100 en turno restringido y el otro 50 por 100 en turno li-

bre, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de junio de 1974, no procediendo establecer los turnos restringidos previstos en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pues no cuenta este Organismo al presente con personal eventual, interino o contratado realizando las funciones propias de la referida Escala. En consecuencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio,

Esta Dirección ha resuelto cubrir las mencionadas vacantes, ninguna de las cuales corresponde a los Servicios Centrales del Organismo, de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan 18 plazas de las que 9 serán de turno restringido y 9 de turno libre, salvo la variación prevista en la base 8.1.

1.1.1 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que le correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes pruebas:

1.2.1 *Primer ejercicio.*—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, de respuestas alternativas, preparadas al efecto por el Tribunal y que versarán sobre materias de Organización del Estado y Administración Pública; nociones de Derecho administrativo; nociones sobre el sistema fiscal español y Contabilidad general y pública, de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima será de dos horas.

1.2.2 *Segundo ejercicio.*—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en:

a) Redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal a partir de varios documentos de carácter económico, social y administrativo.

b) Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura anexo a esta convocatoria. La duración máxima será de tres horas.

1.2.3 *Tercer ejercicio.*—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en contestar por escrito tres temas; el primero será de Organización del Estado y de la Administración Pública; el segundo será de nociones de Derecho administrativo y el tercero sobre Contabilidad general y pública, o nociones sobre el sistema fiscal español.

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Los tres temas desarrollados serán leídos por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

1.2.4 *Cuarto ejercicio.*—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o varias lenguas vivas extranjeras mediante traducción directa e inversa sin diccionario.

Los opositores indicarán en su solicitud el idioma que desean acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio, puedan ser examinados de otros distintos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales.

2.1 A) Turno libre.

a) Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Ba-

chiller laboral superior, Bachiller Técnico superior, Bachiller Eclesiástico o Bachiller de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.1 B) Turno restringido.

Al turno restringido podrán concurrir los funcionarios al Servicio de este Instituto pertenecientes a escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que cumplan el requisito exigido en el apartado b) de la base 2.1.A, requisito éste del que están exentos, conforme dispone el Decreto 3476/1974, del 20 de diciembre, los funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos de este Instituto que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionario de carrera del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria no deberán haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Número de su documento nacional de identidad y.
- Que se someten a cumplir, caso de obtener plaza y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1879, de 5 de abril.

La solicitud para participar en estas pruebas selectivas deberá presentarse por duplicado; ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979), indicando, en su caso, en el casillero 29 el idioma o idiomas a que se refiere la base 1.2.4 y, en el 29, en qué turno, libre o restringido, va a tomar parte, teniendo en cuenta que no podrá participar más que en un solo turno, y citando, de concurrir al restringido, su número de Registro de Personal.

3.2 *Órgano a quien se dirige.*—La solicitud se dirigirá al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid, debidamente reintegrada.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de la solicitud se hará en el Registro General de ICONA, Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el pago del importe.*—El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del ICONA, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido a la misma, y haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de su ingreso y en el mismo impreso del giro el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de la solicitud.

3.7 *Devolución de los derechos de examen.*—A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos.

3.8 *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección del ICONA aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, en dos relaciones por orden alfabético: Una de turno restringido y otra de turno libre.

4.2 *Errores de las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante esta Dirección, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso en que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por esta Dirección y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del ICONA o funcionario del mismo, al menos Jefe de Sección, en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y dos funcionarios del ICONA, de los que el de menor edad actuará de Secretario.

Por cada miembro será designado un suplente.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—Por cada turno se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al anunciarse el comienzo de las pruebas, debiendo efectuarse en primer lugar las correspondientes al turno restringido y terminadas éstas, las de turno libre.

6.5 *Llamamiento.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 *Fecha, hora y lugar del sorteo y del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo y en el que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación las respectivas resoluciones.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, y en tablón de anuncios de este Instituto, con antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal calificador, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará inmediatamente a esta Dirección.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los tres ejercicios obligatorios tendrán carácter de eliminatorio, siendo requisito indispensable el superar cada uno de ellos para pasar al siguiente y serán calificados como sigue:

7.1 El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de aciertos sobre el cuestionario propuesto.

7.2 El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos, y no ser calificado con cero en alguno de ellos.

7.4 El ejercicio voluntario de méritos se valorará con hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.5 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.6 Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

8. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Plazas cubiertas por cada turno.*—Las plazas figuradas para cada turno en la base 1.1 serán cubiertas por los opositores aprobados en cada uno de los mismos.

No obstante, las plazas de turno restringido que no se cubrieren serán consideradas de turno libre y en consecuencia podrán cubrir las plazas de turno libre que hubieran superado las pruebas de turno libre excediesen del número de plazas fijadas en el mismo. El número total de aprobados no podrá exceder en ningún supuesto al número de plazas convocadas.

8.2 *Relación de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios de este Instituto la relación de aprobados correspondiente a cada turno, por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas en cada uno de ellos, excepción hecha del caso previsto en el párrafo 2.º de la base 8.1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores, tendrá preferencia el que hubiere prestado más tiempo de servicio a la Administración y en caso de igualdad de circunstancias, será preferente el de mayor edad.

Asimismo remitirá a esta Dirección relación unificada de aprobados en los dos turnos por orden de puntuación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación unificada de aprobados a esta Dirección para que elabore propuesta de nombramiento.

8.4 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de vacantes convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará en la Dirección del ICONA los documentos siguientes:

A) Turno libre:

a) Certificado de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificado de estudios.

c) Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le imposibilite o entorpezca en sus funciones, ni padecer enfermedad infecto contagiosa o crónica que produzca invalidez total o parcial.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

En defecto de los documentos concretos demostrativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

B) Turno restringido:

a) Los funcionarios solicitarán de este Instituto que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se una a su expediente de aspirante a las plazas de esta convocatoria y, salvo los comprendidos en la exención prevista en la base 2.1 B), presentarán copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificado de estudios.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de los documentos indicados en el párrafo anterior declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentarán su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud que presentaron. En este caso, esta Dirección formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

10. NOMBRAMIENTOS

La Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza extenderá los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera, con la aprobación ministerial que dispone el artículo 6.º, 5 c) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, anteriormente mencionado, a favor de los opositores aprobados que hayan cumplimentado la base 9, en tiempo y forma.

La Resolución de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los números de Registro de Personal, nombres y apellidos y fecha de nacimiento, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1974.

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá al aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c), actualizado según Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2 *Ampliación.*—Esta Dirección podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Temas

1. Idea general del régimen político. El régimen español actual: Fases principales de su evolución y características del mismo.

2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975. La Constitución de 1978.

3. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Órganos principales; competencias de los mismos. El Tribunal Supremo; el Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

4. La Jefatura del Estado en la Constitución española de 1978: La Monarquía: Funciones del Rey.

5. La Administración del Estado: Concepto. Administración y Gobierno. Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

6. El Presidente del Gobierno: Facultades Relaciones del Gobierno con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

7. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros adjuntos al Presidente, Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas. Los Secretarios de Estado.

8. La Administración periférica del Estado: Concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y sustitución. Atribuciones de los Gobernadores civiles en relación con los Organos periféricos de la Administración central y con la Administración local. Otras atribuciones. Los Gobiernos Civiles.

9. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado: Posibilidades actuales. Gobernadores generales. Subgobernadores, Delegados del Gobierno en las islas. Delegados del Gobierno por razones de orden público. El Alcalde como delegado del poder central. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales: Nombramientos y significado. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

10. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

11. La Administración de control: Concepto y caracteres. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones. Otros Organos de control de la Administración del Estado.

12. La Administración local: Conceptos y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

13. El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones. La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde: Forma de elección, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales: Clases. Regímenes municipales especiales.

14. La provincia: Concepto y elementos. La competencia provincial. La Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Forma de elección, carácter y atribuciones. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales. Las Regiones en la Constitución. La autonomía de las nacionalidades y regiones en la Constitución: Formas de acceder a la misma. Consideraciones generales en torno a las competencias de los Entes autonómicos.

15. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos Autónomos: Concepto: Clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

16. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Evolución histórica, organización actual y competencias. El Consejo Superior Agrario. Comitado de cada uno de los Centros directivos y Organismos autónomos del mismo. Administración periférica.

17. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Antecedentes. Funciones encomendadas y delimitaciones de competencias. Estructura orgánica.

II. Nociones de Derecho administrativo

1. La Administración Pública y los poderes del Estado. Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de Administración Pública.

2. El Derecho administrativo: Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública: La llamada ciencia de la Administración.

3. El principio de la legalidad de la actividad administrativa. Las fuentes del Derecho administrativo: Enumeración y jerarquía. La Ley como fuente del Derecho administrativo. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

4. El Reglamento como fuente del Derecho administrativo. Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Su impugnación. Otras fuentes del Derecho administrativo.

5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio

de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Incumplimiento de los contratos administrativos.

8. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

10. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas.

11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

12. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, revisión, reposición y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

16. La función pública: Concepto. La Ley de 7 de febrero de 1964. Características principales y ámbito de aplicación. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

18. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Sistemas de selección. La formación. Problemática actual del perfeccionamiento.

19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

20. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

21. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Clases. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas, sanciones y procedimiento.

22. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

23. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

24. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

III. Contabilidad general y pública

1. La Contabilidad como ciencia. La Contabilidad y economía de la Empresa. La Contabilidad y la Estadística. Relaciones de la Contabilidad con otras ciencias. Divisiones de la Contabilidad.

2. El proceso de desarrollo de la Contabilidad. Antecedentes históricos. Obra contable de Lucca Paccioli. Aportaciones de diversos países a la contabilidad. Partida doble o antisgrafía: Fundamentos. Libros en que se desarrolla. La partida unigráfica o simple. Otros métodos de Contabilidad.

3. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

4. Teoría de las cuentas. Tecnicismos, definición y estructuras de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general del cargo y el abono. Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales. Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Regularización de las cuentas.

5. La Contabilidad de las Entidades administrativas. Presupuestos. Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación. Contabilidad patrimonial.

6. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Idea general de los costes tipo, estimados históricos y estándar.

7. La Contabilidad pública. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los presupuestos generales del Estado desde el punto de vista contable. Especial consideración de la estructura del presupuesto de gastos.

8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de créditos. Resulta de ejercicios cerrados. Remanentes de créditos.

9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de pagos.

10. Justificación de los gastos y pagos, según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Justificación de los gastos de material.

11. Documentos de Tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pagos. Conceptos, contenido y procedimiento. Otros documentos de Tesorería.

12. Idea general de las principales cuentas. De tesorería, de rentas públicas, de gastos pública. La cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas, Presupuestos ingresos y gastos, Contabilidad e Intervención.

IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

1. La Hacienda pública. Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.
2. Los impuestos: Nociones y clasificación. Clases de impuestos. Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales. Las contribuciones especiales. Las Tasas.
3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la reforma tributaria actual.
4. Objeto imponible y hecho imponible. Base imponible. La declaración tributaria. La comprobación e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de los Jurados Tributarios.
5. La liquidación tributaria: Noción. Tipo de gravamen: Noción y clase Cuenta tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.
6. El pago de la deuda tributaria. Breve reseña del Estatuto de Recaudación. Diversas formas de ingreso. Idea general sobre los plazos de pagos más comunes.
7. Estructura del sistema de imposición directa. Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.
8. El Impuesto General sobre las Personas Físicas.
9. Los monopolios estatales como fuentes impositivas. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.
10. Las Haciendas Estatal y Local: Su relación. Las contribuciones concertadas. Regímenes especiales de Alava y Navarra.

V. Cálculo

1. La divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple: Aplicaciones. Regla de tres compuesta: Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable del tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones: Aplicación y práctica. Amortizaciones. Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

VI. Estadística

1. La estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar. Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cualitativo o atributos. Sus modalidades. Medidas de los caracteres.
2. Clases de estadísticas. Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.
3. Estadísticas de dos variables. Tablas de única o doble entrada. Estadísticas de más de dos variables. Concepto de agregación. Estadística de atributos.
4. Sistema de representación gráfica. Representación de distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.
5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de las medidas de promedio.
6. Medidas de dispersión. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.
7. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.
8. Concepto de covariación. Idea general de la representación y la correlación. Aplicaciones principales. La autocorrelación. Idea general del análisis de series atemporales.
9. Concepto de muestreo. Idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.
10. Datos demográficos y datos económicos. Referencias de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

14130

RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Presidencia del FROM, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir vacantes de la Escala Administrativa del FROM («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1983).

Ilmos Sres.: Visto el recurso de reposición formulado por don Antonio Eloy García Arias, contra la lista definitiva de aspi-

rantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de la Escala Administrativa y teniendo en cuenta las fundamentaciones alegadas en el mismo,

Esta Presidencia ha resuelto estimar el recurso formulado y declarar admitido en la lista definitiva a don Antonio Eloy García Arias, con documento nacional de identidad número 11.397.681.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1983.—El Presidente, Javier Varona Para.

Ilmos. Sres. Secretario general y Administrador general del FROM.

14131

RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Presidencia del FROM, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir vacantes de la Escala Auxiliar del FROM («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

Ilmos. Sres.: Visto el recurso de reposición formulado por doña Ana Figueras Jiménez, contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de la Escala Auxiliar y teniendo en cuenta las fundamentaciones alegadas en el mismo,

Esta Presidencia ha resuelto estimar el recurso formulado y declarar admitida en la lista definitiva citada a doña Ana Figueras Jiménez, con documento nacional de identidad número 1.079.175.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1983.—El Presidente, Javier Varona Para.

Ilmos. Sres. Secretario general y Administrador general del FROM.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14132

ORDEN de 3 de mayo de 1983 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de cuatro vacantes de Profesor en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 34 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se convoca concurso de méritos para la provisión de cuatro vacantes de Profesor en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Madrid, Barajas, entre funcionarios del citado Cuerpo que cumplan los siguientes requisitos:

1. Hallarse en posesión del diploma de perfeccionamiento profesional experto o avanzado.
2. Diploma de especialización de instrucción.
3. Título de radar de ruta y aproximación.

El baremo de méritos aplicable será el publicado por Orden de 9 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981), que se adjunta en anexo, considerándose mérito preferente haber ejercido funciones de Instructor de radar en Dependencias de Control de Tránsito Aéreo durante al menos un año.

Las instancias se dirigirán al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se presentarán en el Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid 2, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias deberán ir debidamente documentadas. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta.

La Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones podrá declarar desiertas una o varias de las vacantes en caso de no existir candidatos en posesión de los requisitos exigidos.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.